



Punta Alta, 19 de febrero de 2021
Año 2021
Corresp. Expte. R-16-2021
Resolución Nº 23

VISTO:

La necesidad de avanzar en la paulatina eliminación de las diferentes barreras arquitectónicas existentes en nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo de muchos vecinos el referido a las limitaciones edilicias que presentan los accesos a diferentes edificios públicos de nuestra ciudad y la falta de seguridad y señalamiento adecuado que faciliten el desplazamiento de personas.

Que uno de los edificios con mayor cantidad de prestaciones es el de calle Murature 518 de la ciudad de Punta Alta en donde funcionan numerosas dependencias municipales y que en su ingreso posee una doble rampa lateral, presentando una elevación a modo de cordón sin baranda, cosa que genera reclamos y dificultades múltiples.

Que la Ordenanza 3317 dispone en su artículo 10º que "Entiéndase por barreras arquitectónicas las existentes o que pudieran suscitarse a futuro en los edificios o instalaciones afectados al uso de la administración pública nacional, provincial o municipal y demás organismos descentralizados dependientes de dichos estamentos – en todos los casos de uso público - edificios o instalaciones de naturaleza privada de acceso al público en general y aquellos edificios destinados a viviendas colectivas, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en dicha ordenanza y normativa nacional y de la provincia de Buenos Aires sancionada a tales efectos".

Que, la Ley Nacional 24.314 en su apartado A 1.4.2, dispone y reglamenta la colocación de barandas en rampas.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, la presente herramienta legislativa tiene por finalidad proponer al Departamento Ejecutivo que tenga a bien gestionar ante las autoridades que se estime corresponder el mejoramiento de la accesibilidad en el mencionado edificio municipal.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que a través del área municipal correspondiente tenga a bien gestionar las acciones tendientes a la colocación de baranda en la doble rampa de ingreso al edificio municipal de calle Murature 518.-

Artículo 2º: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante